MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Calle Bibiano Ramírez c/ 25 de Abril – Teléf.: 0786 – 3338 482

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2017.

En la Ciudad de Villalbin a los Doce (12) días del mes de Abril del año dos mil diez y seis, en las dependencias de la Sala de Reuniones de la **Municipalidad de Villalbin**, sito en la calle **Bibiano Ramirez c/ 25 de Abril**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 01/2017, para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO Nº99 DE JOVENES Y ADULTOS**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la **Sra. Vilma Ramírez de Ramírez**, Enc. De la Unidad Operativa de Contracciones, con ID: **329.738**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO Nº99 DE JOVENES Y ADULTOS"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 01/2017 "CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO Nº99 DE JOVENES Y ADULTOS",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 30 de Marzo de 2017**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **PV CONSTRUCCIONES, EMP. CONSTRUC. A Y R, y TECNO INGENIERIA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	PV CONSTRUCIONES	EMP. CONSTRUC. A Y R	TECNO INGENIERIA
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica	No se aplica
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Otros documentos			
Presentar copias autenticadas de los balances generales de los tres últimos años **(2013-2014-2015).**	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocer el lugar de las obras.	Cumple	Cumple	Cumple
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro (Formulario Anexo 7)	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad técnica: De manera a comprobar la Capacidad Técnica el oferente deberá presentar documentos para los siguientes requisitos: - Copia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten ser propietarios de maquinarias y equipos específicos a ser utilizados en la realización de los trabajos, que a continuación se detallan: **Equipos de Seguridad -Equipos de Transporte -Equipos de Soporte -Equipos de comunicación -1 (uno) Mezcladora de Hormigón Armado -1 (uno) Cizalla cortadora para varillas de hierro -1 (uno) Vehículo capacidad 2 Ton. -Equipos de soporte (andamios encofrados) -Herramientas de construcción**; a modo de demostrar que es propietario de los mismos y que el oferente podrá disponer inmediatamente de las maquinarias y equipos esenciales. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.-	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia en Obras: De manera a comprobar la experiencia el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos: - Copias autenticadas de cómo mínimo 7 (siete) Contratos, con sus respectivas Actas de Recepción Finales, Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos de Instituciones Educativas y/o	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

otros tipos de edificios como viviendas y oficinas; ejecutadas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en la ejecución de contratos.- Además se deberá presentar copias autenticadas de contratos y recepciones finales sobre experiencia especifica de como mínimo 02 (dos) contratos de construcción de aula en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).			
El Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMP. CONSTRUC. A Y R	111.277.000
2	PV CONSTRUCCIONES	114.600.000
3	TECNO INGENIERIA	130.459.000

Observaciones Generales del Acta de Apertura de Ofertas.
La firma TECNO INGENIERIA solicita que se aplique el margen de preferencia a través del certificado de origen nacional según lo establece el PBC.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

Con referencia a la observación asentada en el Acta de Apertura que enuncia se aplique el margen de preferencia establecido en el Pliego d Bases y Condiciones. Sobre este punto el Comité de Evaluación ha verificado el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma Tecno Ingeniería la cual se encuentra adecuado a lo establecido en el PBC, y seguidamente se procederá a establecer el margen de preferencia establecido a favor de la firma mencionada.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional, el cual es aplicable a favor de la firma INGENIERIA TECNICA puesto que su oferta de rastra aradora es de procedencia nacional, considerando la presentación del Certificado de Origen Nacional que consta en la foja ocho de su oferta; y visto la no presentación del Certificado de Origen Nacional por la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. en la cual refleja en su oferta que es de producto nacional, se procede a aplicar dicho margen según el siguiente cuadro:

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional, el cual es aplicable a favor de la firma TECNO INGENIERIA puesto que su oferta contiene el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional que consta en la foja uno barra uno; y visto la no presentación del Certificado de Origen Nacional por la firma PV CONSTRUCCIONES Y EMP. CONSTRUC. A Y R, se procede a aplicar dicho margen según el siguiente cuadro:

CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO Nº99 DE JOVENES Y ADULTOS

EMPRESA	*PRECIO*	*+ 20 %*	*PRECIO FINAL*
EMP. CONSTRUC. A Y R	111.277.000	22.255.400	**133.532.400**
PV CONSTRUCCIONES	114.600.000	22.920.000	**137.520.000**

PARECER DE LA OFERTA ECONOMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico, posteriormente luego de aplicar el margen de preferencia de origen nacional se resume el cuadro comparativo de ofertas que detalla a continuación:

CONSTRUCCION DE AULA EN EL CENTRO Nº99 DE JOVENES Y ADULTOS

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	TECNO INGENIERIA	130.459.000
2	EMP. CONSTRUC. A Y R	133.532.400
3	PV CONSTRUCCIONES	137.520.000

OBSERVACION: *Incluye + 20% de recarga por aplicación de margen de preferencia de producto y empleo nacional.*

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa ***TECNO INGENIERIA.***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado****, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

Se deja constancia que se ha enviado una Nota en fecha 10/04/2016, a la firma TECNO INGENIERIA en el cual se requiere en el plazo no mayor a 24 horas envíe al Comité de Evaluación una explicación minuciosa de los costos propuestos en la obra construcción de aula, según lo dispone la Resolución DNCP N° 1.173/2016, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles. La firma TECNO INGENIERIA presento el desglose solicitado en el plazo establecido y el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para argumentar los precios propuestos en la obra y es declarado aceptable.

RESULTADO DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

TECNO INGENIERIA: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia especifica en obras, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA EN OBRAS
1	TECNO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **TECNO INGENIERIA:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. **Intendente Municipal**, adjudicar a la Firma **TECNO INGENIERIA** del Sr. **FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** por un valor de **Gs. 130.459.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil).**

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN INTENDENCIA

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Mirta Asunción Quintana Martinez.
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Mario Marin
Tesorero Municipal

Sr. Milcides Antonio Mendieta Ortiz
Intendente Municipal